

RESOLUCION N° 050/2006.-

VISTO:

El Expediente N° CD 214-B-2006 y la Comunicación N° 110/2006; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia municipal promover la educación, Artículo 16º), Inciso 18), de la Carta Orgánica.-

Que el 27 de septiembre ingresa al Concejo Deliberante la respuesta proveniente de la Secretaría de Bienestar Universitario.-

Que la misma ingresa junto con un listado de 15 becarios que deben ser dados de baja del listado propuesto para este periodo lectivo, por la misma Secretaría.-

Que del informe remitido se destaca que la mencionada Oficina no toma en cuenta como criterio de selección el rendimiento académico obtenido por cada postulante.-

Cabe señalar que el Otorgamiento de Becas del Concejo Deliberante nace con el objetivo de “apoyar a aquellos alumnos destacados dentro de sus estudios”.-

Que se considera pertinente reformular el mecanismo de otorgamiento de Becas del Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 092/2006, dictaminando aprobar el proyecto de resolución que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2006, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Dicta la siguiente
RESOLUCION

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º): Las becas para estudiantes universitarios que prevé el ---
-----PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, se asignarán de acuerdo con
las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

ARTÍCULO 2º): Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso y/o prosecución
-----de estudios universitarios a aquellos alumnos que, careciendo de recursos
económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

ARTÍCULO 3º): Las becas que se otorguen serán anuales, constituirán un ---
-----beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán
incompatibles con otros beneficios de carácter similar. El Concejo Deliberante entregará
hasta 30 (treinta) becas por año.

ARTÍCULO 4º): El importe de la beca a entregar a cada becario durante diez (10)
-----meses, será el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del sueldo de la
categoría de ingresante en el Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 5º): Los ingresos máximos del grupo familiar exigidos para ser
-----postulante del Programa de Becas de Estudios Superiores del Concejo
Deliberante, no podrán ser mayores a dos veces el valor de la canasta familiar básica total
para la tipología HOGAR 3, publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
(INDEC).

CAPÍTULO II
DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 6º): Podrán aspirar a ser beneficiarios del PROGRAMA DE BECAS:

- a) egresados del nivel medio o ciclo polimodal que hayan cursado sus estudios en establecimientos públicos, y
- b) estudiantes de carreras terciarias o de grado.

ARTÍCULO 7º): Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario del
-----Programa:

- 1) Ser argentino.
- 2) Acreditar no ser mayor de TREINTA (30) años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria anual del Programa.

3) Acreditar, en el caso de alumnos que ingresan por primera vez a la universidad:

a) Haber obtenido en sus estudios de nivel medio o polimodal un promedio general no inferior a SIETE (7) puntos, incluidos los aplazos.

b) Estar inscripto en un Centro de Estudio Publico. El otorgamiento de la beca quedará sujeto a que el alumno supere satisfactoriamente las condiciones de admisión al Centro de Estudio al cual pretenda ingresar, situación que se verificará oportunamente ante las autoridades correspondientes.

4) Acreditar:

a) Haber aprobado por lo menos DOS (2) materias en el año académico anterior, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de CUATRO (4) asignaturas anuales, en cuyo caso debe haber aprobado UNA (1) como mínimo. A los efectos de la presente resolución se considerará año académico al período comprendido entre los meses de marzo y diciembre.

b) Haber obtenido en su carrera un promedio general no inferior a SIETE (7) puntos, incluidos aplazos.

c) Haber aprobado desde su ingreso a la carrera, como mínimo, un número de materias igual a los DOS TERCIOS (2/3) de las que debería haber rendido de acuerdo con el Plan de Estudios.

5) Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no sean superiores al monto estipulado en la Resolución que establece dicho concepto.

6) Presentar la solicitud dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria.

7) No estar cursando el último año de la carrera ni adeudar sólo exámenes finales en el año de lanzamiento de la convocatoria.

8) No haber finalizado una carrera terciaria o de grado universitario.

9) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO III

DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

ARTÍCULO 8º): Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplimenten los -----requisitos y condiciones previstos en el artículo anterior, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante.

ARTÍCULO 9º): La condición socioeconómica será determinada por:

1) Los ingresos del grupo familiar.

2) Los egresos del grupo familiar.

3) La tasa de dependencia del hogar, definida como la cantidad de integrantes del grupo familiar menores de DIECIOCHO (18) años y los miembros discapacitados sin límite de edad.

4) La condición de actividad del principal receptor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desocupados.

5) La situación jurídica del inmueble que habita el postulante, priorizándose los supuestos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.

7) La cobertura de salud del estudiante.

ARTÍCULO 10º): Para determinar el desempeño académico del estudiante se -----tendrá en cuenta:

1) El promedio del aspirante o estudiante universitario, el cual no podrá ser inferior al que se fija en el Artículo 7º), Incisos 3) y 4), del presente reglamento.

2) La regularidad académica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º), Inciso 4), apartados a) y c) del presente reglamento.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 11º): La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro -----del período que se determine con esos fines, mediante la remisión del formulario directamente a la Presidencia del Órgano, con la documentación respaldatoria que se especifique en la convocatoria. Dicha convocatoria deberá ser ampliamente difundida.

CAPÍTULO V DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 12º): Vencido el plazo de la convocatoria, la Presidencia del Órgano, -----dejará constancia de las solicitudes presentadas, y luego de procesadas las girará con sus antecedentes a la Comisión de Adjudicación.

ARTÍCULO 13º): La Comisión de Adjudicación quedará conformada por un -----representante de cada bloque.

ARTÍCULO 14º): La Comisión de Adjudicación procederá a establecer un orden -----de mérito de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento, a efectos de la adjudicación de las becas disponibles.-

ARTÍCULO 15º): El orden de mérito será exhibido en lugar visible en el Concejo -----Deliberante, y publicado en los medios escritos locales.-

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 16º): La presentación de la solicitud importará el conocimiento y -----aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.-

ARTÍCULO 17º): Los becarios que están cursando el primer año de su carrera -----deberán presentar un informe otorgado por la Institución Académica a la que concurren, sobre su desempeño académico al finalizar el primer cuatrimestre. De no ser así, se tomarán las medidas que se crean pertinentes, pudiendo suspenderse el beneficio.-

ARTICULO 18º): Como única contraprestación se requerirá al becario la ----- presentación de un trabajo con bases teóricas, de interés para la comunidad, en el ámbito de estudio de su carrera. Para ello tendrá un plazo de un año a partir del momento de otorgamiento de su beca.-

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 19º): Los datos consignados en la solicitud de beca tendrán el -----carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.-

ARTÍCULO 20º): Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio -----mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado. El hecho será comunicado a la Institución Académica en la que estudiare a fin de que se apliquen las sanciones que correspondieren, quedando además inhabilitado para acceder al PROGRAMA DE BECAS de ahí en adelante. El presente artículo deberá ser transcripto en el formulario de solicitud de beca.-

CAPÍTULO VIII DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 21º): La beca podrá ser renovada por UN (1) año si el beneficiario -----cumple los siguientes requisitos:

- 1) Presentar la solicitud de renovación dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria en la carrera de grado en la que originalmente había obtenido el beneficio.-
- 2) Haber obtenido un promedio igual o superior a SIETE (7) puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la beca.-
- 3) Haber aprobado en el año inmediato anterior un número de materias que lo mantengan en las condiciones previstas en el Artículo 7º), Inciso 4), Apartado c) de esta resolución, número que no podrá ser inferior a DOS (2) asignaturas, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de CUATRO (4) materias anuales, en cuyo caso debe haber aprobado UNA (1) como mínimo.-
- 4) No haber excedido el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio.-
- 5) No corresponde el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de UNA (1) sola materia, o sólo exámenes finales o la tesis.-

6) Mantener una situación socioeconómica similar a aquella que justificó el otorgamiento de la beca, y en caso de que la misma hubiera variado, que los ingresos mensuales del grupo familiar no superen los establecidos como máximo para la participación en el Programa.-

CAPÍTULO IX DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 22º): La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los -----
-----siguientes casos:

- 1) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.-
- 2) Por conclusión de la carrera para la que postularon inicialmente.-
- 3) Por abandono de los estudios.-
- 4) Por pérdida de la condición de alumno regular.-
- 5) Por renuncia del beneficiario.-
- 6) Por muerte o inhabilitación del becario.-
- 7) Por otras causas que a criterio de la Comisión de Adjudicación justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundada.-

ARTICULO 23º): DEROGASE las Resoluciones N° 001/2003 y 039/2003.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 214-B-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**